

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01, 06, 07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.883.712
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.968
	02	Del Gobierno Central		30.968
	001	Junta de Aeronáutica Civil		30.958
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.906
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		86.642
	99	Otros		6.264
09		APORTE FISCAL		14.759.828
	01	Libre		14.759.828
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.883.712
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.240.952
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.718.456
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		692.036
	01	Al Sector Privado		526.134
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	04	526.134
	02	Al Gobierno Central		165.902
	003	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		49.394
	013	Secretaría y Administración General -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	05	116.508
25		INTEGROS AL FISCO		86.652
	99	Otros Integros al Fisco		86.652
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		145.596
	07	Programas Informáticos		145.596
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 20
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 403
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01, 06, 07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

exceder de 40 funcionarios.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		42.326
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		57.087
- En el Exterior, en Miles de \$		7.927
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		7
- Miles de \$		70.960
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		45.798
04 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos, y el monto asignado a cada una de ellas.		
05 Estos recursos serán transferidos a las Corporaciones de Asistencia Judicial, por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines señalados en el artículo 50 C de la Ley N° 21.081.		
06 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de todos los reclamos recibidos contra aerolíneas, indicando el motivo y su resolución.		
07 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de todos los reclamos recibidos contra empresas de telefonía e internet, indicando el motivo y su resolución.		